*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse al presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 17, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

E. RAUL ZAFFARONI